

ANUNCIO

RESULTADO de la Resolución de reclamaciones presentadas por varios de los aspirantes para la selección de Dinamizadores de Telecentro, para la configuración de una Bolsa de Trabajo, para su contratación en Régimen laboral Temporal en los Telecentros Municipales.

Al objeto de estudiar y resolver las reclamaciones presentadas por varios aspirantes al puesto convocado, se emite el siguiente informe:

1) Reclamación presentada por **Doña ANA VERONICA EXPÓSITO CANO, con DNI 78.723.386 K.**

Mediante instancia de fecha 30 de Octubre de 2009 (RE 9048), la aspirante solicita se le valore la experiencia profesional por haber trabajado en el Ayuntamiento de Arico como Auxiliar Administrativo y como Monitora de Tele centro, para lo cual había presentado junto con su solicitud de participación los correspondientes certificados.

Revisado nuevamente el expediente, consta un certificado emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Arico con fecha treinta de julio de dos mil nueve, acreditativo de la prestación de servicios por la interesada como Auxiliar Administrativo (siete meses) y como Monitora del Tele centro situado en el Centro de Tiempo Libre de La Cisnera (seis meses).

Según lo dispuesto en la Base Séptima (Sistema Selectivo), se valorará la experiencia en el desempeño de funciones iguales o similares al puesto objeto de selección, y hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada mes completo de servicios reconocidos en la Administración: 0,050 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia se ha de acreditar mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de la empresa que justifique el puesto de trabajo desempeñado y su duración.

En este caso, la aspirante aporta certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Arico, acreditativo de la prestación de servicios como Monitora de Tele centro durante seis meses, lo que a razón de 0,05 puntos por mes equivalen a una puntuación de 0,30 puntos.

En lo que se refiere a la prestación de servicios como Auxiliar Administrativo, esta Comisión

de Selección estima que las funciones de este puesto de trabajo no son iguales ni similares a las del puesto convocado, por lo cual no procede su valoración a efectos de experiencia profesional.

Reclamación presentada por **Doña MELISA MARÍA QUINTERO GONZÁLEZ, con DNI 45.854.736 G.**

Mediante instancia de fecha 4 de Noviembre de 2009 (RE 9214), la aspirante solicita se le valore la experiencia profesional por haber trabajado en el Ayuntamiento de Arico como Monitora de Tele centro, para lo cual había presentado junto con su solicitud de participación el correspondiente certificado.

Revisado nuevamente el expediente, consta un certificado emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Arico con fecha treinta de julio de dos mil nueve, acreditativo de la prestación de servicios por la interesada como Monitora del situado en el Antiguo Hogar de Menores del Bueno, durante seis meses.

Según lo dispuesto en la Base Séptima (Sistema Selectivo), se valorará la experiencia en el desempeño de funciones iguales o similares al puesto objeto de selección, y hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada mes completo de servicios reconocidos en la Administración: 0,050 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia se ha de acreditar mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de la empresa que justifique el puesto de trabajo desempeñado y su duración.

En este caso, la aspirante aporta certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Arico, acreditativo de la prestación de servicios como Monitora de Tele centro durante seis meses, lo que a razón de 0,05 puntos por mes equivalen a una puntuación de 0,30 puntos.

3) Reclamación presentada por **Doña MARTA BARROSO NUÑEZ, con DNI 45.449.975 C.**

Mediante instancia de fecha 4 de noviembre de 2009 (RE 9216), la aspirante solicita valoración de los méritos aportados con fecha 15 de octubre de 2009 (RE 8596).

De conformidad con la base séptima de las Bases de la Convocatoria, únicamente se valorarán aquellos méritos alegados, obtenidos y justificados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Toda vez que los méritos para los que solicita valoración han sido aportados después de haber finalizado el plazo de presentación de instancias, NO procede su valoración.

4) Reclamación presentada por **Doña MONICA RUFINO PERDOMO, con DNI 78.723.459 W.**

Mediante instancia de fecha 4 de noviembre de 2009 (RE 9211), la aspirante solicita se le valoren los dos títulos presentados de Restauración y Alojamiento Turístico.

Según la Base Séptima de la convocatoria (Formación Reglada), si los candidatos al puesto estuvieran en posesión de una o más titulaciones de igual o superior nivel a la exigida en la presente convocatoria y directamente relacionada con el puesto a desempeñar, se valorará cada una de ellas con una puntuación de 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

La aspirante aporta dos titulaciones de nivel superior a la exigida, no obstante ninguno de ellos está directamente relacionado con el puesto a desempeñar, por tanto NO procede la reclamación.

5) Reclamación presentada por **Doña NATALIA LASTRA BAJO, con DNI 11.921.621 P.**

Mediante instancia de fecha 4 de noviembre de 2009 (RE 9213), la aspirante solicita tengan en cuenta su Título de Secretaria de Dirección obtenido en la Universidad de Deusto (Bilbao), del cual presentó con la solicitud de participación, recibo de pago de tasas para la expedición de dicho título.

Revisado nuevamente el expediente se constata la existencia de un recibo de abono de tasas a favor de la Universidad de Deusto, para solicitud del Título de Secretariado de Dirección a nombre de Doña Natalia Lastra Bajo. Procede por tanto la corrección de la valoración como Título de Diplomatura Universitaria (0,85 puntos).

6) Reclamación presentada por **Doña CARMEN BELEN MORALES MORALES, con DNI 78.680.281 H.**

Mediante instancias de fecha 4 de noviembre de 2009 (RE 9215 y 9218), la aspirante aporta certificado de experiencia laboral como Auxiliar Administrativo en la empresa Desarrollo Químico Europeo y como Dinamizadora de Tele centro en la Casa de Juventud de Teguedite, solicitando se tengan en cuenta a la hora de valorar sus méritos que ya habían sido alegados en el currículum aportado con la solicitud de participación en la convocatoria.

Según lo dispuesto en la Base Séptima (Sistema Selectivo), se valorará la experiencia en el desempeño de funciones iguales o similares al puesto objeto de selección, y hasta un máximo de 5 puntos.

En lo que se refiere a la prestación de servicios como Auxiliar Administrativo, esta Comisión de Selección estima que las funciones de este puesto de trabajo no son iguales ni similares a las del puesto convocado, por lo cual no procede su valoración a efectos de experiencia profesional

En lo que se refiere a la prestación de servicios como Dinamizadora de Tele centro en la Casa de Juventud de Teguedite, dicen las bases de la convocatoria que la experiencia se ha de acreditar mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de la empresa que justifique el puesto de trabajo desempeñado y su duración.

En este caso, la aspirante no aporta informe de vida laboral ni contrato que justifique el desempeño de estas funciones, sino escrito suscrito por Don Pedro Jonay Díaz Hernández, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Arico, que expresa que la interesada “trabajó como dinamizadora de la Casa de Juventud de Teguedite desde el 19 de septiembre de 2007 hasta el 24 de septiembre de 2008”. No obstante, el referido escrito no determina para qué empresa o entidad prestó su servicio. Además de esto, esta Comisión de Selección no puede aceptar dicho documento, pese a estar firmado por un Concejal del Ayuntamiento de Arico, como certificación del Ayuntamiento puesto que únicamente la Secretaria Municipal puede otorgarle el carácter de certificación.

APELLIDOS	NOMBRE	TITULO	FORMACION	EXP LABORAL	ENTREVISTA	TOTALES
GONZALEZ RUIZ	TERESA DE JESUS	0,660	2,000	0,000	1,990	5,325
GARCIA MARICHAL	YANIRA	0,850	2,000	0,000	1,990	4,840
DIAZ GONZALEZ	MARIA JOSE	1,000	2,000	0,000	1,780	4,780
MORALES MORALES	CARMEN BELEN	1,000	2,000	0,000	1,780	4,780

DIAZ SOSA	ANA MARIA	0,850	2,000	0,000	1,890	4,740
HERNANDEZ HERNANDEZ	ANA ISABEL	0,850	2,000	0,000	1,820	4,670
EXPOSITO CANO	ANA VERONICA	0,500	2,000	0,300	1,600	4,400
CRUZ ARZOLA	ROSA DELIA	0,500	1,800	0,000	1,960	4,260
BIENES GARCIA	PATRICIA	0,850	1,900	0,000	1,480	4,230
ALONSO PRIETO	MARIA DEL CARMEN	0,500	1,700	0,000	2,000	4,200
IBAÑEZ PALMERO	LAURA	0,850	1,500	0,000	1,720	4,070
GOMEZ DUQUE	MERY DEL SOCORRO	0,850	1,200	0,000	1,990	4,040
RODRIGUEZ RAPOSO	MARIA ESTHER	0,600	1,400	0,000	1,890	3,890
CORDERO BONILLA	MARIA DEL CARMEN	0,500	1,400	0,000	1,880	3,780
RUFINO PERDOMO	MONICA	0,700	1,500	0,000	1,520	3,720
FIGUEROA GONZALEZ	NATALIA	1,000	0,800	0,000	1,900	3,700
DIAZ GONZALEZ	ROMINA	0,600	1,200	0,000	1,660	3,460
PEREZ HERNANDEZ	DACIL	0,850	0,700	0,000	1,880	3,430
MESA CABRERA	ALEXIS	0,700	0,800	0,000	1,920	3,420
RODRIGUEZ FRANCO	ROCIO	0,600	0,800	0,000	1,920	3,320
TABARES MARQUEZ	DEYANIRA	0,600	0,300	1,000	1,410	3,310
LASTRA BAJO	NATALIA	0,850	0,600	0,000	1,700	3,150
MARTIN RODRIGUEZ	OLIVIA MARIA	0,850	0,400	0,000	1,860	3,110
QUINTERO GONZALEZ	MELISA MARIA	0,700	0,300	0,300	1,800	3,100
TORRES QUINTERO	YOANA	0,500	0,600	0,000	1,920	3,020
BARRETO VELASCO	DACIL	0,850	0,400	0,000	1,770	3,020
HERNANDEZ CURBELO	VANESSA DESIRE	0,500	0,800	0,000	1,610	2,910
MARTIN OVAL	DEISY MARIA	0,850	0,100	0,000	1,860	2,810
MACHIN DELGADO	ANGELA URBANA	0,500	1,100	0,000	1,160	2,760
CANO GARCIA	DACIL MARIA	0,500	0,500	0,000	1,710	2,710
TORRES RAMOS	JESUS MARIA	0,500	0,600	0,025	1,300	2,425
ARMAS CASANOVA	OLIVER	0,600	0,000	0,000	1,820	2,420
CIUREA	AURICA	0,600	0,600	0,000	1,160	2,360

BARROSO NUÑEZ	MARTA ESTEFANIA	0,500	0,000	0,000	1,840	2,340
CABEZA HERRERA	ELISABET	0,600	0,000	0,000	1,290	1,890
ANGUIANO ECEOLAZA	PABLO JOSE	0,700	0,000	0,000	1,170	1,870
MARIA BRITO	PABLO DOMINGO	0,500	0,100	0,000	0,700	1,300
GARCIA FORTE	MARIA CANDELARIA	0,700	0,300	0,000	0,000	1,000
ALAYON TADEO	ANGELES SOFIA	0,600	0,400	0,000	0,000	1,000
TEJERA GONZALEZ	MARIA DESIREE	0,500	0,400	0,000	0,000	0,900
ALCANTARA GONZALEZ	MAUDILIO	0,500	0,000	0,000	0,000	0,500

Por todo lo cual, la comisión de selección establece la siguiente lista de reserva, para poder ser nombrados para ocupar el puesto objeto de la convocatoria, en el caso de que por cualquier circunstancia dicha plaza quede desierta, bien porque no se lleve a efecto el contrato con el seleccionado o, porque una vez en vigor el contrato por las razones previstas en el Estatuto de los Trabajadores, se rescinda:

Nº DE ORDEN	NOMBRE OPOSITOR
1º	TERESA DE JESUS GONZALEZ RUIZ
2º	GARCIA MARICHAL YANIRA
3º	DIAZ GONZALEZ MARIA JOSE
4º	MORALES MORALES CARMEN BELEN
5º	DIAS SOSA ANA MARIA
6º	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA ISABEL
7º	EXPOSITO CANO ANA VERONICA
8º	CRUZ ARZOLA ROSA DELIA
9º	BIENES GARCIA PATRICIA
10º	ALONSO PRIETO MARIA DEL CARMEN
11º	IBAÑEZ PALMERO LAURA
12º	GOMEZ DUQUE MERY DEL SOCORRO
13º	RODRIGUEZ RAPOSO MARIA ESTHER
14º	CORDERO BONILLA MARIA DEL CARMEN
15º	RUFINO PERDOMO MONICA
16º	FIGUEROA GONZALEZ NATALIA
17º	DIAZ GONZALEZ ROMINA
18º	PEREZ HERNANDEZ DACIL
19º	MESA CABRERA ALEXIS
20º	RODRIGUEZ FRANCO ROCIO

21°	TABARES MARQUEZ DEYANIRA
22°	LASTRA BAJO NATALIA
23°	MARTIN RODRIGUEZ OLIVIA MARIA
24°	QUINTERO GONZALEZ MELISA MARIA
25°	TORRES QUINTERO YOANA
26°	BARRETO VELASCO DACIL
27°	HERNANDEZ CURBELO VANESSA DESIRE
28°	MARTIN OVAL DEISY MARIA
29°	MACHIN DELGADO ANGELA URBANA
30°	CANO GARCIA DACIL MARIA
31°	TORRES RAMOS JESUS MARIA
32°	ARMAS CASANOVA OLIVER
33°	CIUREA AURICA
34°	BARROSO NUÑEZ MARTA ESTEFANIA
35°	CABEZA HERRERA ELISABET
36°	ANGUIANO ECEOLAZA PABLO JOSE
37°	MARIA BRITO PABLO DOMINGO
38°	GARCIA FORTE MARIA CANDELARIA
39°	ALAYON TADEO ANGELES SOFIA
40°	TEJERA GONZALEZ MARIA DESIREE
41°	ALCANTARA GONZALEZ MAUDILIO

Villa de Arico a 6 de Noviembre de 2.009

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

MARIA ANIRIA PESTANO NUÑEZ